

MUNICIPIO: VILLANUEVA DE GOMEZ. LOCALIDAD: VILLANUEVA DE GOMEZ.  
 CODIGO DE CENTRO: 05005152  
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.  
 DOMICILIO: LAS ESCUELAS.  
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
 COMPOSICION DEL CENTRO: 1 MIX. E.G.B.  
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:  
 -NUEVA DENOMINACION: VIRGEN DE LOS DOLORES.

MUNICIPIO: VILLANUEVA DEL ACERAL. LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL ACERAL.  
 CODIGO DE CENTRO: 05005176  
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.  
 DOMICILIO: VILLANUEVA DEL ACERAL.  
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
 COMPOSICION DEL CENTRO: 1 MIX. E.G.B.  
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:  
 -NUEVA DENOMINACION: VIRGEN DE REHOYO.

MUNICIPIO: VILLANUEVA DEL CAMPILLO. LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL CAMPILLO.  
 CODIGO DE CENTRO: 05005191  
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.  
 DOMICILIO: VILLANUEVA DEL CAMPILLO.  
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
 COMPOSICION DEL CENTRO: 1 MIX. E.G.B.  
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:  
 -NUEVA DENOMINACION: NATIVIDAD DE NUESTRA SEÑORA.

MUNICIPIO: VILLAREJO DEL VALLE. LOCALIDAD: VILLAREJO DEL VALLE.  
 CODIGO DE CENTRO: 05005221  
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.  
 DOMICILIO: ESCUELAS.  
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
 COMPOSICION DEL CENTRO: 3 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION D.C.  
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:  
 -NUEVA DENOMINACION: NTRA. SRA. DE GRACIA.

MUNICIPIO: VILLATORO. LOCALIDAD: VILLATORO.  
 CODIGO DE CENTRO: 05005231  
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.  
 DOMICILIO: GRAL. FRANCO S/N.  
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
 COMPOSICION DEL CENTRO: 1 MIX. E.G.B.  
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:  
 -NUEVA DENOMINACION: VIRGEN DE LOS DOLORES.

MUNICIPIO: VITA. LOCALIDAD: VITA.  
 CODIGO DE CENTRO: 05005267  
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.  
 DOMICILIO: VITA.  
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
 COMPOSICION DEL CENTRO: 1 MIX. E.G.B.  
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:  
 -NUEVA DENOMINACION: SAN SEBASTIAN.

MUNICIPIO: ZAFARDIEL DE LA CABAÑA. LOCALIDAD: ZAFARDIEL DE LA CABAÑA.  
 CODIGO DE CENTRO: 05005280  
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.  
 DOMICILIO: ZAFARDIEL DE LA CABAÑA.  
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
 COMPOSICION DEL CENTRO: 1 MIX. E.G.B.  
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:  
 -NUEVA DENOMINACION: LA NORMA.

**18037** *ORDEN de 6 de julio de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional relativa al recurso contencioso-administrativo número 315.104 interpuesto por doña Juana Herrera Romero y otros contra su exclusión del nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Juana Herrera Romero y otros contra Resolución de este Departamento sobre ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos:

Primero.—Que estimando el presente recurso número 315.104, interpuesto por la representación de los opositores relacionados en el encabezamiento, contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado frente a la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de octubre de 1984, anulamos la misma en cuanto excluía a los recurrentes del nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, asignatura de «Dibujos», por ser contraria al ordenamiento jurídico y declaramos el derecho de los recurrentes a dicho nombramiento, con efectos económicos y de toda índole, iguales a los que han sido nombrados en los anexos I y II de la Orden de 26 de octubre de 1984.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
 Madrid, 6 de julio de 1988.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988).  
 el Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**18038** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 5 de abril de 1988, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de la Empresa «Uralita, Sociedad Anónima».*

Padecido errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 99, de 25 de abril de 1988, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 12611, Capítulo primero, artículo 5, segundo párrafo, línea séptima, donde dice: «... determina...», debe decir: «... determinar...».

En la página 12612, Capítulo III, artículo 10, cuarto párrafo, línea tercera, donde dice: «... reciclados...», debe decir: «... recicladas...».

En la página 12622, Acción Sindical, Capítulo II, artículo 9, línea segunda, donde dice: «... Anónima, se establece el derecho de los trabajadores a constituirse...», debe decir: «... Anónima, se establece el derecho a los trabajadores a constituirse...».

En la página 12622, Acción Sindical, Capítulo III, artículo 12, línea cuarta, donde dice: «... más trabajadores, a una reserva de cuarenta horas semanales...», debe decir: «... más trabajadores, a una reserva de cuarenta horas mensuales...».

**18039** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 26 de abril de 1988, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación de la revisión del Convenio Colectivo Estatal para las Industrias Carnicas para el año 1988.*

Padecido error en la inserción del anexo 5 de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 121, de 20 de mayo de 1988, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 15433, tabla general de salarios 1988, nivel 19, columna de salario anual, donde dice: «\$40.200», debe decir: «\$54.200».

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**18040** *RESOLUCION de 22 de junio de 1988, de la Dirección General de Minas, por la que se inscribe a la Asociación para la Prevención de Accidentes, en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras a que se refiere el Real Decreto 735/1979, de 20 de febrero, modificado por el 2624/1979, de 5 de octubre.*

Visto el expediente promovido por la Asociación para la Prevención de Accidentes, para la inscripción de dicha Sociedad como Entidad colaboradora, para la aplicación del Reglamento de Policía Minera, en cumplimiento de la Orden de 18 de marzo de 1985:

Resultando que la Asociación para la Prevención de Accidentes, cumple los requisitos exigidos en el punto 5.º de la citada Orden;

Considerando que la Asociación para la Prevención de Accidentes, ha presentado la documentación exigida por la citada Orden.

Esta Dirección General ha resuelto que procede la inscripción de dicha Sociedad en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras, a que se refiere el Real Decreto 735/1979, de 20 de febrero, modificado por el 2624/1979, de 5 de octubre.

La Resolución que antecede ha sido notificada directamente con su texto íntegro al solicitante.

Madrid, 22 de junio de 1988.—El Director general, Juan José Cerezuela Bonet.